



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 049-2017-R

Lambayeque, 12 de enero de 2017

VISTO:

El Expediente 057-2017-SG-UNPRG, presentado por el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 620-2016-UNPRG/OGPI, de fecha 30 diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, comunica que el día 12 de diciembre de 2016, ha quedado consentido el proceso LP-06-2016-UNPRG-1 primera convocatoria para la ejecución de obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", habiendo sido adjudicada la buena pro al CONSORCIO LAMBAYEQUE;

Que, según el Art 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado precisa que "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra ...";

Que, el mencionado proyecto cuenta con Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000003268 de fecha 03-08-2016, donde se cargarán los gastos correspondientes;

Que, según la ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016 en el Art. 16° inc a), tercer párrafo precisa que cuando el monto del valor referencial de una obra pública sea igual o mayor a S/. 4'300,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), el organismo ejecutor debe contratar, obligatoriamente, la supervisión y control de obras, para el caso del proyecto de la ejecución de la obra de la Editorial el valor referencial es de S/. 3'704,596.86, lo que nos permite designar un Inspector de la Entidad;

Que, según el Art. 152°, inc 1) de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado precisa que la Entidad debe notificar al contratista indicando quien es el inspector o supervisor, requisito sin el cual no se puede dar inicio al plazo de ejecución de obra;

Que, la entidad ha designado al Ing. EFRAIN ORDINOLA LUNA, con registro del Colegio Nacional de Ingenieros del Perú N° 77035, quien forma parte del plantel de profesionales de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura en la Especialidad de Ingeniería Civil para realizar las observaciones de inspección de la obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO";

Que, con Informe N° 024-2017-OGAJ de fecha 12.01.2017, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que resulta procedente la designación del Inspector de Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" y consecuentemente se acoge la propuesta de la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, respecto al Ingeniero EFRAIN ORDINOLA LUNA;

En uso de las atribuciones que confiere el Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Designar como Inspector de la obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", al Ing. EFRAIN ORDINOLA LUNA, a partir del inicio de plazo de ejecución de obra hasta su culminación mediante el consentimiento de la liquidación de obra, de conformidad a las condiciones establecidas en el artículo 120 y 121 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Incluye el tiempo de la recepción de obra, informe final, levantamiento de observaciones si las hubiera y la revisión de la liquidación de obra).



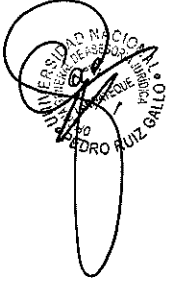
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 049-2017-R

Lambayeque, 12 de enero de 2017

Pág. 2



2° Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, a la Oficina General de Proyectos de Infraestructura, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Órgano de Control Institucional, funcionaria encargada de publicación en el portal INFOBRAS y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector



M.Sc. MANUEL AUGENCIO SANDOVAL RODRIGUEZ
Secretario General